

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0480-2021

480-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	920,862.7
Muestra Auditada	920,862.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Aguascalientes por 920,862.7 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el

14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.¹

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) de 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes notificó a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 2 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria productiva específica que dispuso para tal fin.

En esa cuenta bancaria se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, por concepto del FORTAMUN-DF, los cuales ascendieron a 920,862.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. En el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes distribuyó entre los 11 municipios de la entidad federativa 920,862.7 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, es decir, el 100.0% de los recursos que la Federación le transfirió, de conformidad con el criterio de distribución y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

La aplicación de la fórmula de distribución fue correcta y no existieron diferencias en relación con el cálculo realizado por la ASF.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, las pólizas contables y los comprobantes de transferencia electrónica proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que en el ejercicio 2020 se transfirieron a los 11 municipios 920,862.7 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto; no se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos de los municipios.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes transfirió los recursos del FORTAMUN-DF a los 11 municipios dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, una vez recibidos de la Federación. La cuenta bancaria del fondo cerró el ejercicio 2020 sin recursos y se canceló en enero de 2021.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

4. El 31 de enero de 2020, el Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó, dentro del plazo establecido por la normativa, en su órgano de difusión oficial, el "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula y metodología para la distribución del FORTAMUN-DF entre los Municipios de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2020"; la publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

5. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyeron entre los 11 municipios con base en el procedimiento establecido en la normativa.

Transferencia y Control de los Recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron a los 11 municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes.
- La cuenta bancaria en la que se gestionaron los recursos del FORTAMUN-DF se canceló en enero de 2021.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

- Se cumplieron en tiempo y forma las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los 11 municipios del estado de Aguascalientes, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 920,862.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Los recursos del fondo se distribuyeron entre los 11 municipios de la entidad de conformidad con el criterio de distribución y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal. Igualmente, esos recursos se transfirieron a los municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes; también se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los 11 municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.